



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización



 **crue**
Universidades
Españolas



Erasmus+

BECAS SANTANDER ERASMUS

Curso Académico 2022/2023

A través de la presente convocatoria, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada publica las condiciones de las **«Becas Santander Erasmus»**, según el acuerdo establecido entre el Banco Santander y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), y especifica el procedimiento de selección y adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones generales publicados por Santander Universidades: <https://www.bancosantander.es/es/universidades/becas/erasmus>

El objetivo del Programa es ayudar a los estudiantes universitarios que vayan a realizar una estancia Erasmus en el extranjero durante el curso académico 2022/2023, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, y fomentar su empleabilidad antes, durante y después de su estancia internacional.

El plan de empleo consistirá en unos talleres online sobre desarrollo de competencias que se ofrecerá a todos los beneficiarios antes de comenzar su experiencia Erasmus. También se les invitará a participar en unos talleres presenciales de orientación laboral y a su regreso a España, una vez finalizada su estancia en el extranjero, se les entregará una licencia para un simulador de entrevista y se les incorporará a los proyectos de empleo.

Las «Becas Santander Erasmus» están dirigidas a fomentar la movilidad y la formación de los estudiantes en estudios universitarios en otra universidad extranjera dentro de un programa que garantice el reconocimiento académico de los estudios cursados, a través del proyecto que pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes en el ámbito de la Unión Europea.

En la Convocatoria 2022/2023, el programa «Becas Santander Erasmus» ofrece a estudiantes de la Universidad de Granada las siguientes becas para ayudar a sufragar los costes de desplazamiento, manutención y alojamiento de una estancia de movilidad europea:

- a) **2 becas de 2 000 euros** cada una de ellas destinadas a los estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus+ con los mejores expedientes y que además cumplan con los siguientes requisitos:
 - i. Presentar una discapacidad igual o superior al 33% o
 - ii. Haber sido beneficiario de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año 2021/2022.

Para la asignación de esta modalidad de beca tendrán preferencia los candidatos que acrediten el cumplimiento de ambos requisitos de este apartado.

- b) **125 becas de 500 euros** cada una de ellas destinadas a los estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus+ con los mejores expedientes académicos, teniendo prioridad aquellos que hayan sido beneficiarios de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año 2021/2022 o presenten una discapacidad igual o superior al 33%.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización



crue
Universidades
Españolas



Erasmus+

La financiación de las becas contempladas en esta convocatoria proviene de fondos externos a la Universidad de Granada, procedentes del Banco Santander. La ejecución de las mismas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2022 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación. La financiación está condicionada a la asignación definitiva de fondos por parte del Banco Santander y a la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la ejecución de la ayuda para hacer frente a las obligaciones que pudieran derivarse de la convocatoria. Recibida la financiación definitiva por parte del Banco Santander, se procederá a la retención del crédito y la aprobación del gasto. En caso de concederse, se financiarán con cargo a la orgánica 30.SI.21.00.11, programa de gastos 422D7 y aplicación económica 483.00, por una cuantía total máxima de 66 500 €

Obtenida la financiación definitiva por parte del Banco Santander, se procederá a la retención de crédito de aquellos no retenidos, dictándose una nueva resolución en la que se adjudiquen las ayudas concedidas ante la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que pudieran derivarse de la convocatoria.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todos los estudiantes que resulten seleccionados en el marco de la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de Grado», para realizar una estancia de estudios en alguna de las universidades socias de la Universidad de Granada dentro de la modalidad de destinos «Erasmus»: países miembros de la Unión Europea y Reino Unido, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Macedonia del Norte, y la «Convocatoria Erasmus+ de movilidad internacional de estudiantes de posgrado. Másteres de 60 créditos», que hayan aceptado la plaza en tiempo y forma según la convocatoria mencionada y que cumplan con los requisitos para obtener la condición de «estudiante Erasmus» y por tanto, para percibir la ayuda asociada a su plaza.

IMPORTANTE: Para poder participar en el proceso selectivo de la convocatoria de «Becas Santander Erasmus», los interesados tienen que inscribirse en la herramienta de becas Santander en la página web www.becas-santander.com (hasta el 15 de marzo de 2022).

Los estudiantes que habiendo sido seleccionados no acepten la plaza de movilidad o renuncien a la plaza asignada, se considerarán decaídos en su derecho a la misma.

DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA UGR

De acuerdo con las indicaciones recibidas desde el Programa, es la universidad participante el organismo que decide el sistema de selección y distribución de becas y que gestiona la correspondiente convocatoria de las becas que le hayan sido asignadas, de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad.

El Vicerrectorado de Internacionalización adjudicará las becas asignadas a la Universidad de Granada a los estudiantes que hayan sido seleccionados en el marco de la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de Grado» para realizar una estancia de estudios en alguna de las universidades socias de la Universidad de Granada dentro de la modalidad de destinos «Erasmus» y la «Convocatoria Erasmus+ de movilidad internacional de estudiantes de posgrado. Másteres de 60 créditos», teniendo en cuenta los criterios establecidos para el tipo de beca (expediente, becario del Ministerio de Educación y Formación Profesional y, en su caso, discapacidad).



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización



crue
Universidades
Españolas



Erasmus+

CONDICIONES DE DISFRUTE DE LA BECA Y COMPATIBILIDAD

Los estudiantes beneficiarios de la beca Santander Erasmus deberán realizar durante la estancia estudios a tiempo completo, siendo obligatorio que su acuerdo de estudios y matrícula en la UGR contemplen al menos 21 créditos por cuatrimestre.

La beca es compatible con otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la estancia al amparo del mismo.

No podrán ser beneficiarios de la Beca Santander Erasmus aquellos estudiantes que recibieron la beca Santander-CRUE, Santander Iberoamérica o Santander-Fórmula en cursos académicos anteriores. En todo caso, no se podrá ser beneficiario de más de una beca Santander.

PROCESO DE SELECCIÓN

La selección del programa «Becas Santander Erasmus» se realizará en función de la nota de participación en el proceso selectivo de la correspondiente «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de Grado» y «Convocatoria Erasmus+: Erasmus de movilidad internacional de estudiantes de Posgrado. Másteres Oficiales (60 ECTS)».

La adjudicación de becas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Vicerrectorado de Internacionalización:

1. Obtendrá un listado de los estudiantes inscritos en el programa a través de www.becas-santander.com
2. Verificará si los solicitantes han sido seleccionados en el marco de la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de Grado», para realizar una estancia de estudios en alguna de las universidades socias de la Universidad de Granada dentro de la modalidad de destinos «Erasmus», y la «Convocatoria Erasmus+ de movilidad internacional de estudiantes de posgrado. Másteres de 60 créditos», que hayan aceptado la plaza en tiempo y forma según la convocatoria mencionada y que cumplan los requisitos para obtener la condición de «estudiante Erasmus».
3. Realizará la distribución de becas teniendo en cuenta los criterios de prioridad establecidos anteriormente.
4. Publicará los listados provisionales de seleccionados y suplentes.
5. Adjudicará las becas, según lo publicado en los «Términos y Condiciones de las Becas Santander Erasmus». La adjudicación de becas se llevará a cabo hasta el **1 de julio de 2022**. Tal asignación se comunicará al estudiante, quién dispondrá del plazo de **8 días naturales** para cursar su aceptación a través de la página www.becas-santander.com.
6. En caso de no haberse obtenido la financiación por parte del Banco Santander en el momento de la selección, el Vicerrectorado de Internacionalización dictará una segunda resolución de concesión de ayudas económicas una vez recibida la financiación.

El plazo de reasignación, en caso de que se produzca, será hasta el **18 de julio de 2022**.

En todo caso, el **31 de julio de 2022** se dará por cerrada la «III Edición de las Becas Santander Erasmus».



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización



crue
Universidades
Españolas



Erasmus+

La renuncia a la plaza producida con posterioridad a la asignación o aceptación de la beca, o la falta de aceptación por parte de la universidad de destino, implicará la renuncia a la beca, pudiendo ser esta beca asignada al siguiente suplente en la lista de seleccionados y suplentes que se publique, **siempre que lo permita el funcionamiento de la «Plataforma Becas Santander».**

Las fechas indicadas corresponden a lo comunicado por el Banco Santander. Se informará debidamente en caso de producirse cualquier cambio al respecto.

ACEPTACIÓN DE LAS BECAS

Una vez publicados los listados definitivos, los beneficiarios deberán aceptar la beca a través de www.becas-santander.com, de acuerdo con las instrucciones que reciban desde la «Plataforma Becas Santander» o la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada. Se recomienda revisar la carpeta de spam del correo electrónico.

PAGO DE LA BECA

El pago de las becas se realizará desde el Vicerrectorado Internacionalización, de acuerdo con los requisitos e instrucciones del Banco de Santander, a partir de la fecha en la que la Universidad de Granada reciba la correspondiente subvención.

Granada, a 22 de diciembre de 2022

Fdo. Dorothy Kelly
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN